



Resolución Nro. 332/2025-R-DCP-UNL

Ing. Nikolay Aguirre Mendoza, PhD.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

El Rector de la Universidad Nacional de Loja, en ejercicio de sus facultades legales, emite la presente resolución en base a las siguientes consideraciones; siendo procedente la aplicación de los procedimientos legales que a continuación se describen

Que, el numeral 7 literal 1 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados [...]”.

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “[...] El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos [...]”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]”.

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “[...] Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes [...]”.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...]”.

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras

entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía [...].

Que, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público [...]”.

Que, el Art. 351 de la Constitución de la República determina que el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica;

Que, de conformidad con el primer inciso del Art. 355 de la Constitución de la República, el Estado reconocerá a las universidades y Escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, los literales b) y e) del Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establecen que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas, consisten entre otros en: “La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley.”; y, “La libertad para gestionar sus procesos internos”;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP determina: “[...] *El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. El portal de COMPRASPUBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del SERCOP. (...) La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPUBLICAS. El Reglamento contendrá las disposiciones sobre la administración del sistema y la información relevante a publicarse [...]*”.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “[...] *Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.. [...]*”.

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP señala: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal[]*”;

Que, el artículo 45 del Reglamento General a la LOSNCP señala: “*Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios.*”.

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en lo que se refiere a la 406-02 Planificación, señalan: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas. El énfasis y subrayado me corresponde*”;

Que, mediante Resolución No. 002/2025-R-DCP-UNL, de fecha 13 de enero de 2025, la Máxima, en la parte pertinente Resuelve: ..[] **APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2025** de la Universidad Nacional de Loja, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, al amparo a lo dispuesto en el 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General, y conforme a los documentos habilitantes adjuntos;

Que, en el artículo dos de la Resolución citada en párrafo anterior, la Máxima Autoridad dispuso “**PREVENIR** a las diferentes áreas requirentes de la Universidad Nacional de Loja que, en

caso de considerar efectuar modificaciones al Plan Anual de Contratación aprobado mediante la presente Resolución Administrativa, sus peticiones de reforma obedecerán a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas, cumpliendo para el efecto las disposiciones previstas en el inciso cuarto de artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

Que, mediante Memorando Nro.: UNL-DPD-2025-0888-M, de fecha 24 de octubre de 2025, la Ing. Magda Salazar González, Mg. Sc., DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, solicita al PhD. Nikolay Aguirre RECTOR y Máxima Autoridad de la UNL, que *“A través de memorandos remitidos por la Dirección Administrativa, Dirección de Investigación y la Secretaría General de la Universidad Nacional de Loja, se han planteado necesidades de inclusión de nuevos procesos, modificación y la eliminación de algunos procesos que debido a que nos encontramos en el último trimestre del año 2025 para la ejecución y a la clausura del año fiscal, no es posible llevar a cabo la realización de adquisición de bienes y servicios previstos para el año 2025, tanto de gasto corriente como de gasto de inversión. Las unidades requirentes descritas, exponen en sus comunicaciones que las modificaciones solicitadas contribuyen a la operatividad de sus respectivas responsabilidades institucionales. La documentación referida se adjunta. En tal virtud, en cumplimiento de la normativa vigente, una vez realizado el análisis correspondiente de los procesos solicitados, habiendo verificado que los ajustes o inclusiones requeridas se enmarcan en los objetivos y metas previstas en la planificación institucional estratégica y operativa de la UNL, que disponen de financiamiento en las partidas definidas en cada proceso y que aportan a la implementación de la misión institucional, por medio del presente me permito remitir en adjunto la matriz de reforma PAC, con requerimientos de modificación de 01 proceso; la inclusión del proceso de Seguridad y vigilancia y la eliminación de 15 procesos del Plan Anual de Contrataciones []”;*

Que, mediante Memorando Nro.: UNL-R-2025-4995-M, de fecha 27 de octubre de 2025, el Dr. Nikolay Aguirre, RECTOR de la Universidad Nacional de Loja, con relación al Memorando Nro.: UNL-DPD-2025-0888-M de fecha 24 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. Magda Cecilia Salazar González, Directora de Planificación y Desarrollo, se dirige al Abog. Leonardo Galán Pinos, Mg. Sc., DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, señalando *“me permito disponer se sirva preparar la resolución motivada requerida, considerando la documentación remitida por la señora Directora de Planificación y Desarrollo a través de su Memorando Nro.: UNL-DPD-2025-0888-M de fecha 24 de octubre de 2025”.*

Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo, es la encargada de presentar los justificativos técnicos y económicos para realizar las reformas al PAC;

Que, el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja determina que son atribuciones y deberes de la Rectora o Rector, además de las establecidas en el Ley Orgánica de Educación Superior y Reglamento, las siguientes: [...] numeral 9: *“Dictar normativos, instructivos, resoluciones y otros actos administrativos, que no le correspondan al Consejo Colegiado Superior [...]”;*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, resoluciones emitidas para el efecto por el SERCOP; y,

Que, mediante Acción de personal Nro. 020251468, de fecha 03 de octubre de 2025, el Señor Rector de la Universidad Nacional de Loja, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley, Resuelve: *“Subrogar el Rectorado de la Universidad Nacional de Loja a la Dra. Elvia Maricela Zhapa Amay. PhD., Vicerrectora Académica, para que ejerza las funciones previstas en el Art. 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, del 05 al 12 de octubre de 2025”;*

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, así como aquellas conferidas en el Estatuto Orgánico, y más Normativa de la Universidad Nacional de Loja, la Rectora Subrogante de la Universidad Nacional de Loja;

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER el Memorando Nro.: UNL-DPD-2025-0888-M, de fecha 24 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. Magda Salazar González, Mg. Sc., Directora de Planificación y Desarrollo o; y, REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2025 de la Universidad Nacional de Loja, que permita ejecutar los procesos de contrataciones previstas y planteadas en dicha comunicación, al amparo de lo dispuesto en el 22 de la LOSNCP, artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y conforme a los documentos habilitantes adjuntos.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública, publique esta resolución con las contrataciones previstas en dicha REFORMA, en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado SOCE, conforme al siguiente detalle:

SE MODIFICA

Partida Presupuestaria: 2025.170.0000.0000.82.00.004.001.000.1101.840104.000000.003.0000.0000												Valor Codificado: \$ 388,018.56			
Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
1	449130116	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROTOTIPADO PARA EL COWORKING DE LA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA	1	Unidad	3,180.00	3,180.00	C3	

Partida Presupuestaria: 2025.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840104.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 885,000.00														
Nr o.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	452300064	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTELIGENTES PARA LOS AUDITORIOS, Y LAS AULAS TRANSFORMADORAS Y CENTRALIZADA S, FASE 1	1	Unidad	620,000.00	620,000.00	C3

SE ELIMINA

Partida Presupuestaria: 2025.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530402.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 152,918.00														
Nr o.	CPC	T. Compr a	T. Régim en	Fond o BID	Tipo de Presup sto	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimie nto	Descripción	Can t.	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Períod o
1	5475000 15	Servic io	Comú n	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Subastas Inversa Electrónica	INSTALACI ÓN DE PISO DE LA CANCHA DE	1	Globa l	60,000. 00	60,000. 00	C2



1859

									BALANCES TO DEL COLISEO DE LA UNL					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Partida Presupuestaria:
2025.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530255.000000.002.7001.0013 **Valor Codificado:**
\$ 88,000.00

Nr o.	CPC	T. Compr a	T. Régim en	Fond o BID	Tipo de Presupue sto	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimie nto	Descripción	Can t.	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Perío do
3	333100011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA UNL	1	Global	6,350.00	6,350.00	C1

Partida Presupuestaria:
2025.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530813.000000.002.7001.0013 **Valor Codificado:**
\$ 51,356.00

Nr o.	CPC	T. Compr a	T. Régim en	Fond o BID	Tipo de Presupue sto	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimie nto	Descripción	Can t.	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Perío do
1	361140211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE AROS PARA EL VEHÍCULO HYUNDAI COUNTY	1	Unidad	5,000.00	5,000.00	C1

Partida Presupuestaria:
2025.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840107.000000.002.7001.0013 **Valor Codificado:**
\$ 16,468.00

Nr o.	CPC	T. Compr a	T. Régim en	Fond o BID	Tipo de Presupue sto	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimie nto	Descripción	Can t.	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Perío do
2	451600314	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES	1	Unidad	2,468.00	2,468.00	C1

Partida Presupuestaria:
2025.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840104.000000.003.0000.0000 **Valor Codificado:**
\$ 885,000.00

Nr o.	CPC	T. Compr a	T. Régim en	Fond o BID	Tipo de Presupue sto	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimie nto	Descripción	Can t.	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Perío do
1	491190913	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BRAZO EXTENSIBLE PARA TRABAJO EN ALTURAS PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1	Unidad	61,500.00	61,500.00	C3

Partida Presupuestaria:
2025.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530106.000000.003.0000.0000 **Valor Codificado:**
\$ 1,000.00



1859

UNLUniversidad
Nacional
de Loja

Rectorado

Nr o.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	681200011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS NACIONALES E INTERNACIONALES	1	Global	1,000.00	1,000.00	C1

Partida Presupuestaria: 2025.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530204.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 39,800.00														
Nr o.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
8	891211015	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ESPECIES NUMERADAS PARA LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1	Global	5,000.00	5,000.00	C3
9	891211015	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LAMINAS ADHESIVAS PARA COPIAS CERTIFICADAS Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS	1	Global	2,000.00	2,000.00	C1
10	891211012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DE PORTÁTULOS PARA ESTUDIANTES DE TERCER NIVEL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1	Global	15,000.00	15,000.00	C2 C3

Partida Presupuestaria: 2025.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530804.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 21,000.00														
Nr o.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	326000210	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE FOLDER CARTULINA SOBRE PARA CONSERVAR LA DOCUMENTACIÓN	1	Unidad	3,000.00	3,000.00	C2

Partida Presupuestaria: 2025.170.0000.0000.82.00.004.001.000.1101.840105.000000.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 105,680.64														
Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	491140017	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE UNA VOLQUETA DE 4M3 PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA	1	Unidad	67,100.00	67,100.00	C3



										UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------------------	--	--	--	--	--

Partida Presupuestaria: 2025.170.0000.0000.83.00.001.005.000.1101.730609.000000.003.0000.0000											Valor Codificado: \$ 10,680.00			
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2	835610113	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE ANÁLISIS PARA PERFIL DE AMINOÁCIDOS PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN OPTIMIZACIÓN DE LOS NIVELES DE PROTEÍNA Y AMINOÁCIDOS EN DIETAS DE CUYES PARA UNA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, MEJORAR SALUD INTESTINAL Y CANALES DE ALTA CALIDA	1	Unidad	900.00	900.00	C2
3	835620021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUELOS PARA VARIOS PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	1	Global	2,100.00	2,100.00	C2
4	835620021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE ANÁLISIS MOLECULAR PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN VALIDACIÓN DE VARIEDADES DE CAFÉ ARÁBIGO DE ALTO VALOR GENÉTICO EN LA PROVINCIA DE LOJA	1	Global	2,500.00	2,500.00	C2

Partida Presupuestaria: 2025.170.0000.0000.83.00.001.005.000.1101.730802.000000.003.0000.0000										Valor Codificado: \$ 525.00				
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
6	282430011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA ACTIVIDADES DE CAMPO PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y MEDIOAMBIENTAL EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CACAO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SHUAR DE CACAO ORGÁNICO KURI-NUNKA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE	1	Unidad	325.00	325.00	C2

SE INCLUYE

Partida Presupuestaria: 2025.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530208.000000.003.0000.0000											Valor Codificado: \$ 392,000.00			
Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período



1	852500011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	SERVICIO DE GUARDIANÍA Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, PERÍODO 2025-2026	1	Global	15,394.74	15,394.74	C3
---	-----------	----------	-------	----	-----------------	-------------	----	----------------------	---	---	--------	-----------	-----------	----

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Loja, publique la presente resolución de reforma del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el periodo fiscal 2025, en la página web de la institución.

Artículo Final. - La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Es dado y firmado en el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional de Loja, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Nikolay Aguirre, PhD.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Elaborado	Dra. Julia Jiménez Jaramillo Especialista de Contratación Pública	Fecha:28-10-2025	
Revisado y aprobado	Abg. Leonardo Galán Pinos. Mg. Sc. Director de Contratación Pública	Fecha:28-10-2025	

Archivo/DCP